

Secretaria: A despacho de la señora Juez, pasa con escrito del apoderado de los herederos en el que entrega la respuesta al derecho de petición elevado por la parte actora a la UGPP.-
Sírvase proveer.
Cali, 06 de octubre de 2022

AUTO # 2156
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, seis de octubre de dos mil veintidós

Radicación: 76001311000420210035800
Proceso: Sucesión
Demandante: Melissa María Teleche Ruiz y
Juan Diego Teleche Ruiz
Causante: Arnulfo Teleche Valencia

En atención al escrito presentado por el apoderado de los señores Melissa María Teleche Ruiz, Juan Diego Teleche Ruiz, Luz Enid Valencia Valencia, Maria Alexandra Valencia Valencia y Alexander Valencia Valencia en el que allega la respuesta de la UGPP al derecho radicado por la parte actora en dicha entidad, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE:

Agregar al presente proceso la respuesta emitida por la UGPP al derecho de petición radicado por el apoderado de la parte demandante, a fin de que obre y conste.

Poner en conocimiento de las partes, la respuesta de la UGPP obrante a /fl. 067 y 068/, del expediente digital.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 171 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali,10 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54800a0bfabc06db2fbef8be177c47f805c8c5b3d35d6ced84265885a20bc5b0
Documento generado en 07/10/2022 01:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>